

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid.
Juicio: procedimiento ordinario número 108 de 2016.
Parte demandante: comunidad propietarios Basílica, número 15.
Parte demandada: don Mohamed Ben Hammou.
Sobre: contratos en general.

En virtud de lo acordado en los autos número 108/2016, por no ser conocido el domicilio de don Mohamed Ben Hammou, por resolución de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 26 de septiembre de 2016.

Sentencia número 292 de 2016

En Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 108 de 2016, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Basílica, número 15, de Madrid, representada por el procurador don José Joaquín Núñez Armendáriz, contra don Mohamed Ben Hammou, que versa sobre reclamación de cantidades.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el procurador de los tribunales don José Joaquín Núñez Armendáriz, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Basílica, número 15, de Madrid, contra don Mohamed Ben Hammou, le condeno a abonar a la actora 7.601,56 euros, sus intereses legales y las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2539-0000-04-0108-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2539-0000-04-0108-16.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Ben Hammou, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2016—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.362/17)

